

CONVENIO ENTRE EL ESTADO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.-

En la ciudad de Montevideo, el día siete de diciembre del año dos mil seis, comparecen:

POR UNA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, en adelante A.N.T.E.L, representada en este acto por los Ingenieros, María Simon y José Luis Saldias, en sus respectivas calidades de Presidenta del Directorio y Gerente General; constituyendo domicilio en la calle Guatemala N° 1075 de la ciudad de Montevideo.

POR OTRA PARTE: EL ESTADO-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, representado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General Jorge W. ROSALES, constituyendo domicilio en la Avenida Garibaldi número 2313 de esta ciudad, quienes convienen suscribir el presente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES: 1) El presente Convenio Específico tiene como antecedente el Convenio Marco de Apoyo aprobado por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 53547 de fecha 12 de mayo de 2006 y por Resolución de ANTEL N° 555/06 de fecha 24 de abril de 2006, suscrito entre las partes el 23 de mayo de 2006. 2) En el marco del Proyecto GSM de telefonía celular para la ciudad de Montevideo y a los efectos de mejorar los niveles de señal y capacidad de tráfico en la zona de Punta de Rieles, se determinó la necesidad de contar con una radiobase en el predio de la Brigada de Infantería N°1. 3) Resolución del Ministerio de Defensa Nacional No. 53.871, de fecha 27 de setiembre de 2006, por medio de la cual se resuelve autorizar la suscripción del presente Convenio, designándose como representante del Estado- Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército, al Sr. Comandante en Jefe del Ejército.- - - - -

SEGUNDO: OBJETO. El Ministerio de Defensa Nacional-Comando General del Ejército da en arrendamiento a ANTEL, quien en tal concepto recibe un espacio en el predio de la Brigada de Infantería N° 1 ubicado en el Departamento de Montevideo, con frente a la Ruta 8 Km 14. - - - - -

TERCERO: PRECIO: El precio del arrendamiento es de \$ 7.000 (siete mil pesos uruguayos) mensuales, los que se acreditarán mensualmente en la Planilla Especial a nombre del MDN-CGE que llevará a tales efectos ANTEL. El precio se reajustará el primero de enero de cada año, de acuerdo a la Unidad Reajutable de Alquileres (URA).-----

CUARTO: PLAZO: El plazo del Convenio es de un año contado a partir de su otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno, hasta un máximo de 10 años, salvo que alguna de las partes manifieste su decisión en contrario, antes de los treinta días al vencimiento de cada prórroga, por auténticos medios de comunicación. -----

QUINTO: DESTINO: El destino de las áreas a ocupar será la instalación de una radiobase, antenas, equipos de telecomunicaciones, que se instalarán sobre una base de hormigón, ubicada de acuerdo al plano adjunto. Se instalarán un total de 9 antenas, cuyas características principales figuran en el propio plano. El plano al cual hace referencia la presente cláusula se adjunta al presente convenio, formando parte del mismo y firmando las partes en señal de conformidad.

SEXTO: INSTALACIONES: 1) **En un área:** Se trata de un módulo que se instalará una base de hormigón a construir, en la ubicación que se especifica en el plano adjunto.

2) **Antenas:** Se instalará un mástil de 50 metros de altura y 9 antenas, de las cuales solo seis se instalarán en un principio en soportes aferrados al mástil. Dicho mástil contará con un pararrayos a modo de protección contra descargas atmosféricas.

3) **Alimentación:** El tendido de cables de energía eléctrica y telefónicos hasta la radiobase se hará en forma subterránea. Para ello se construirán dos canalizaciones independientes con ductos de PVC de 110 mm de diámetro, así como cinco cámaras de 0,60 x 0,60m desde el tablero de UTE hasta la radiobase.

Energía: Para la alimentación de la radiobase se solicitará un nuevo servicio a UTE a nombre de ANTEL y se instalará un tablero con interruptor termo

magnético. Asimismo se instalará una columna al lado de la radiobase donde se instalará dicho tablero.

Se instalará una escalerilla, a una altura de 2,5 m para el recorrido de cables de radio frecuencia desde la radiobase hasta el mástil.

Se adjuntan planos especificando la ubicación de las antenas, la radiobase y mostrando detalles de la base a construir.

Debemos destacar que los planos que se adjuntan podrán tener algún cambio menor ya que el presente constituye un anteproyecto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE ANTEL:

1) ANTEL se hará responsable por los daños que se puedan causar a las personas físicas y/o propiedades linderas, mientras dure la instalación de los equipos de telecomunicaciones, durante todo el período contractual y su desmantelamiento al término del contrato, asumiendo la responsabilidad ante cualquier daño producido por estas instalaciones.

2) En caso de que los equipos provoquen interferencia en el uso de los equipos del Comando General del Ejército, ANTEL no pudiera solucionarlo y fuera comprobable, podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna para las partes.

3) ANTEL desmontará sus equipos en caso de existir interferencias con emisiones de otras antenas instaladas en las inmediaciones, o de los equipos del Ejército Nacional, reservándose el derecho de rescindir unilateralmente el contrato que se celebre. -----

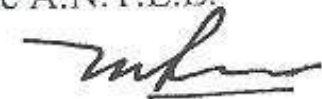
OCTAVO AUTORIZACIÓN: ANTEL queda facultada a realizar en el inmueble de referencia, todos los trabajos necesarios para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones. En consecuencia y solo a vía de ejemplo podrá instalar monopolos, mástiles, torres, ya sea en torres o tanques de agua y en general efectuar las obras directamente vinculadas con la instalación y mantenimiento de los equipos. Lo precedentemente referido comprende la autorización de acceso del personal o de obra que fuere necesario. -----

NOVENO: DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia y aceptan el telegrama colacionado como medio fehaciente de comunicación entre ambos. -----

DÉCIMO: FIRMAS: Para constancia las partes suscriben el presente convenio con sus firmas habituales, en las representaciones invocadas en tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Presidenta de A.N.T.E.L.


Ingeniera



María Simon

Comandante en Jefe del Ejército


Teniente General



Jorge W. Rosales

Gerente General de A.N.T.E.L.

Ingeniero



José Luis Saldías